

Resolución de Presidencia nº 14/2023 2 de febrero de 2023

Aprobación de la propuesta de estructura de costes relativa al expediente de licitación del contrato de servicio de recogidas selectivas de residuos urbanos en el ámbito de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena (exp. núm. 3/23-D)

Estando previsto iniciar el procedimiento de licitación para la contratación del "servicio de recogidas selectivas de residuos urbanos en el ámbito de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena", debido a las características de la licitación y a la duración de la misma, 8 años de duración estimada, la Ley 9/2017, establece en su artículo 103, la procedencia de incluir en los pliegos una fórmula de revisión de precios. A tal efecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.7. del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, que desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española, para contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación deberá emitir un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes emitido por el órgano consultivo que corresponda de la Comunidad Autónoma. Procederá como sigue:

- a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.
- b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos.
- c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.
- d) Remitir la propuesta de la estructura de costes a la Junta Asesora de Contratación Pública de Euskadi para emisión de informe preceptivo.

El órgano consultivo evacuará su informe en el plazo de veinte días.

De este modo, el 13 de enero de 2023 se ha requerido información a cinco operadores económicos del sector, en relación a sus respectivas estructuras de costes. Dentro del plazo límite establecido (27 de enero de 2023), han remitido su estructura de costes cuatro de los cinco operadores. En base a la información recibida de los operadores económicos, así como de la experiencia y conocimientos adquiridos por la propia Mancomunidad comarcal de Debabarrena en el servicio objeto de la licitación, se ha formulado la propuesta de estructura de costes del contrato del servicio de recogidas selectivas de residuos urbanos en el ámbito de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, que desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española.

Visto lo regulado en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, que desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española,



Visto el Informe técnico sobre la propuesta de estructura de costes del contrato del servicio de recogidas selectivas de residuos urbanos en el ámbito de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena elaborado por el Departamento de Servicios Técnicos,

Siendo el órgano de contratación, la Junta General de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, pero considerando la urgencia de adoptar el presente acuerdo, preceptivo y previo al inicio del expediente de contratación, en el menor breve plazo posible, con el objeto de permitir disponer de un nuevo contrato de servicios, a la fecha de vencimiento del actual, noviembre 2023, y considerando la complejidad y duración de los trámites de este procedimiento, se asume la competencia para la aprobación del presente acuerdo, y se somete a su convalidación por el órgano de contratación, en la sesión a celebrar el próximo 22 de febrero de 2023.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

<u>Primero.-</u> Aprobar la propuesta de estructura de costes del contrato del servicio de recogidas selectivas de residuos urbanos en el ámbito de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, de conformidad con el artículo 9.7. del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, que desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española, dando cuenta del presente acuerdo a la Junta General de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, en su próxima sesión, a efectos de su convalidación.

<u>Segundo.-</u> Someter a información pública por un plazo de veinte (20) días la propuesta de estructura de costes.

Según lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente de estructura de costes se pone a disposición de las personas interesadas en la sede la de Mancomunidad (Egiguren Tarren 2, Eibar), en la Plataforma de Contratación, así como en el portal de transparencia.

En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.

<u>Tercero.-</u> Remitir a la Junta Asesora de la Contratación Pública de Euskadi la propuesta de estructura de costes para que pueda emitir el informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, de conformidad con el artículo 9.7. del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, que desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española, tras el período de exposición pública.

Recursos: Contra este acuerdo, que es de trámite, no procede interponer ningún recurso.



En Eibar, a 2 de febrero de 2023.

El Presidente,

Iosu Arraiz Aramburu

ESTRUCTURA DE COSTES DE LA ACTIVIDAD A CONTRATAR	PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES
	%
Costes PERSONAL adscrito al servicio	56,74%
Costes COMBUSTIBLE	10,39%
MANTENIMIENTO vehículos y contenedores	9,24%
VESTUARIO personal	0,66%
SEGUROS e IMPUESTOS de vehículos	0,75%
Sistemas de comunicación, seguimiento y control y equipos informáticos	0,52%
Otros costes (material de oficina, material y herramientas de taller, mantenimiento de instalaciones fijas, suministros de agua y electricidad)	0,90%
Gastos generales de estructura	4,55%
Beneficio Industrial	3,12%
Amortización de las inversiones	11,10%
Gastos Financieros	2,03%
SUMA COSTES:	100,00%